



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE**

Sincelejo, diez (10) de junio de dos mil quince (2015)

Magistrado Ponente MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Expediente: 70-001-33-33-008-2014-00034-01
Demandante: SANDRA ESTHER PÉREZ TORRES
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG-
DEPARTAMENTO DE SUCRE- SECRETARIA DE
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCRE -
FIDUPREVISORA S.A.
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vista la nota secretarial que antecede y por venir sustentado en el término de ley.

SE DISPONE:

1. **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de la parte demandante y la parte demandada, contra la sentencia del 25 de marzo de 2015, proferido por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo.

2. En firme esta decisión, pase el asunto al despacho para continuar con el trámite del recurso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 247 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Magistrado